



## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2025-GRA-1 PRIMERA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Arequipa, siendo las 16:30 horas del día 20 de marzo del 2025, el Comité de Selección, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección de por Adjudicación Simplificada N° 1-2025-GRA-1 Primera Convocatoria, se procedió según las Bases Integradas del Siguiendo procedimiento de selección:

**Nombre de la Entidad:** GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Sede Central  
**Proceso de Selección:** Adjudicación Simplificada (AS)  
**Numero de Proceso:** 1-2025-GRA-1  
**Descripción:** **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, SEDE CENTRAL.**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones de Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

**Presidente (Titular)** : LUIS RUDOLF BAUTISTA CONDORI OEC  
**Primer Miembro (Titular)** : JUAN JESUS MARTINEZ IDME ENCARGADO UFAT.  
**Segundo Miembro (Titular)** : KAREN LISBETH ASTACIE MAMANI ASISTENTE – A.U.

Procediéndose conforme a lo siguiente:

**PRIMERO:** Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20100148162	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	13/03/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20497783845	TRANSPORTE VELOZ E.I.R.L.	10/03/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20558053691	GRUPO GARCIA TOLEDO S.A.C	15/03/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20600779312	SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C.	11/03/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20602364373	INTER LOGISTICS PERU S.A.C	08/03/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	13/03/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20610342966	P & M LOGISTICA E.I.R.L.	12/03/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20611716835	URA & TES SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	18/03/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20612321672	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	11/03/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20613035398	OCAMPER S.A.C.	13/03/2025	Válido

(Cuadros: Fuente SEACE)

**SEGUNDO.** - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20602364373	INTER LOGISTICS PERU S.A.C	19/03/2025	23:06:01	20447635756	19/03/2025	23:06:51	Enviado	Valido
2	20497783845	TRANSPORTE VELOZ E.I.R.L.	19/03/2025	22:27:52	20602976387	19/03/2025	22:28:27	Enviado	Valido
3	20558053691	GRUPO GARCIA TOLEDO S.A.C	19/03/2025	18:46:24	10291684900	19/03/2025	18:46:52	Enviado	Valido

(Cuadros: Fuente SEACE)

**TERCERO.** - Acto seguido se procede a la descarga de ofertas de los postores, realizando la verificación de los documentos de presentación obligatoria para admisión de la oferta, con el resultado siguiente:

N°	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							
		Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 (Anexo N°2)	Declaración Jurada de cumplimiento de las Términos de Referencia (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	Precio de la oferta en soles (Anexo N°6)	CONDICIÓN
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	ADMITIDO/NO ADMITIDO
1	INTER LOGISTICS PERU S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	NO	NO ADMITIDO
2	TRANSPORTE VELOZ E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO
3	GRUPO GARCIA TOLEDO S.A.C	SI	SI	SI	SI	NO	N/C	NO	NO ADMITIDO

El postor **INTER LOGISTICS PERU S.A.C** con RUC N° 20602364373, **NO CUMPLE** con la presentación de documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, solicitados en el numeral **2.2 CONTENIDO DE OFERTAS, 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta;** ANEXO 06 – no está de acuerdo a lo solicitado en bases integradas a folios 16 y 54 (Precio de la Oferta), lo cual queda establecida de manera clara, precisa y objetiva conforme a las bases integradas, mismas que se puede visualizar de la siguiente manera:

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 - 2025-GRA-1, DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 36-2024-GRA-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos.

A su vez, el presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 1-2025-GRA-1, es convocado mediante "PAQUETE" y no mediante ITEMS, mismas que dicho procedimiento de selección deriva de un Concurso Publico N° 36-2024-GRA, tal cual como se puede apreciar en la siguiente imagen:



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL Y NACIONAL PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
1	SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL Y NACIONAL	1	SERVICIO

El postor INTER LOGISTICS PERU S.A.C, no presenta el ANEXO N° 06 conforme a las bases integradas, mismas que se puede visualizar en su propuesta técnica a folios 11 y 12 en mención, a su vez cabe recalcar que el presente procedimiento de selección consigna el siguiente detalle: "SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL Y NACIONAL PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA". Lo cual no se condice conforme las bases integradas, generando al comité incongruencias e inconsistencias.

Es así, que el TCE ha determinado en múltiples resoluciones (Ejemplo de ello la RESOLUCIÓN N° 4016-2022-TCE-S4) que:

*"(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."*

Cabe indicar que la RESOLUCION N° 1693-2019-TCE S2, señala "(...) no es de responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

Por las consideraciones expuestas en párrafos precedentes, cabe indicar que en las bases integradas se precisa de manera correcta dicho anexo, el Artículo 60, Numeral 60.4., "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. (...)", por lo que el error advertido no es subsanable. por lo que su oferta es declarada como **NO ADMITIDA.**

El postor GRUPO GARCIA TOLEDO S.A.C con RUC N° 20602364373, **NO CUMPLE** con la presentación de documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, solicitados en el numeral **2.2 CONTENIDO DE OFERTAS, 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta;** ANEXO 04 – no está de acuerdo a lo solicitado en bases integradas a folios 13 y 28 (Plazo de ejecución del servicio), lo cual queda establecida de manera clara, precisa y objetiva conforme a las bases integradas conforme el siguiente detalle:

<p><b>1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.</p> <p><b>1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES</b></p>
<p><b>BASES INTEGRADAS</b></p>

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El periodo del servicio es 730 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El ANEXO N° 4 Presentación del plazo de prestación del servicio por parte del postor GRUPO GARCIA TOLEDO S.A.C es como sigue a continuación:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio	
objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de (730) setecientos treinta días calendario.	
Arequipa, 17 de marzo de 2025	
 Lic. Henry Emilio Ojeda Plaza GRUPO GARCIA TOLEDO S.A.C	

El postor GRUPO GARCIA TOLEDO S.A.C, no presenta el ANEXO N° 04 conforme a las bases integradas, mismas que se puede visualizar en su propuesta técnica a folios 15 en mención, lo cual no indica "El inicio del cómputo del plazo contractual", lo cual en las bases se indica de la siguiente manera: "contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o firmado el contrato, la atención del insumo será de acuerdo con la necesidad del área usuaria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación", cabe establecer que el responsable de la ejecución contractual es el área usuaria. En ese contexto de ideas su oferta técnica del postor en su anexo 4 indica lo siguiente: "Contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación", estando a lo antes indicado se puede precisar que no se condice a lo indicado en las bases integradas. Lo cual no se condice conforme a las bases integradas establecidas de manera clara, precisa y objetiva, esto resultando incongruentes e inconsistentes.

Asimismo, se tiene su el ANEXO 6 a folios 46 de las bases integradas, en la cual establece de manera clara, precisa y objetiva la forma de presentación respecto a su propuesta económica, en ese sentido se tiene el ANEXO 6 de postor de la siguiente manera:

ANEXO N° 6			
PRECIO DE LA OFERTA			
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 - 2025-GRA-1, DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 36-2024-GRA-1 Presente.-			
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:			
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			
El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos.			

El postor GRUPO GARCIA TOLEDO S.A.C, no presenta el ANEXO N° 06 conforme a las bases integradas señaladas, mismas que se puede visualizar en su propuesta técnica a folios 16 y 17 en mención, a su vez cabe recalcar que el presente procedimiento de selección consigna el siguiente detalle: "SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL Y NACIONAL PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA". Lo cual no se condice conforme las bases integradas, generando al comité incongruencias e inconsistencias.

Es así, que el TCE ha determinado en múltiples resoluciones (Ejemplo de ello la RESOLUCIÓN N° 4016-2022-TCE-S4) que:

*"(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de*



## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."*

Cabe indicar que la RESOLUCION N° 1693-2019-TCE S2, señala "(...) no es de responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

Por las consideraciones expuestas en párrafos precedentes, cabe indicar que en las bases integradas se precisa de manera correcta dicho anexo, el Artículo 60, Numeral 60.4., "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. (...)", por lo que el error advertido no es subsanable. por lo que su oferta es declarada como **NO ADMITIDA**.

**CUARTO:** Acto seguido, el Comité de Selección procede a verificar las ofertas económicas de los postores admitidos, para la evaluación correspondiente:

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO OFERTADO	Precio		
		S/	(100 puntos)		
1	<b>TRANSPORTE VELOZ E.I.R.L.</b>	S/. 631,760.00	100.00	100.00	1

**QUINTO:** Seguidamente se procede con la Calificación de la Oferta de los Postores, acorde al Art. 75 del RLCE, se procede a verificar los requisitos de Calificación de los postores, según orden de prelación:

CALIFICACION		
POSTOR		TRANSPORTE VELOZ E.I.R.L.
ORDEN DE PRELACION		1
Requisito	Descripción	Condición
A.	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE
B.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE
B.2.	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA	CUMPLE
B.3.	PERSONAL CLAVE	CUMPLE
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACION</b>		<b>CALIFICADA</b>

Se señala que el Comité de Selección ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, una vez culminado el presente proceso de selección, el Comité de Selección del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central, procederá a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del Órgano de Contrataciones del Estado interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases



## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

**SEXTO:** Acto seguido se procede a otorgar la buena pro al postor que ha resultado ganador de acuerdo con la evaluación y calificación de la oferta, quedando la calificación final de la siguiente manera:

Orden de Prelación Final	Nombre o Razón Social	Oferta	Puntaje Total de la Oferta	Situación (Calificada/descalificada)
1	TRANSPORTE VELOZ E.I.R.L.	S/ 631,760.00	100.00	CALIFICADA

Se otorga la buena pro al postor **TRANSPORTE VELOZ E.I.R.L.** con RUC N° 20497783845, por el monto total de **S/ 631,760.00 (Seiscientos Treinta Un Mil Setecientos Sesenta y 00/100 Soles).**

**SEPTIMO.** - Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad, el mismo que se comunicará para conocimiento de los Postores a través del SEACE.

Siendo las 16:30 horas del mismo día, se dio por concluido el acto celebrado, firmando la presente en señal de conformidad.

  
.....  
LUIS RUDOLF BAUTISTA CONDORI  
Presidente (Titular)

  
.....  
JUAN JESUS MARTINEZ IDME  
Primer Miembro (Titular)

  
.....  
KAREN LISBETH ASTACIE MAMANI  
Segundo Miembro (Titular)